

Distr. general 9 de mayo de 2012 Español Original: inglés

Comité de Derechos Humanos 103° período de sesiones

Acta resumida de la segunda parte (pública)* de la 2862a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes, 4 de noviembre de 2011, a las 16.35 horas.

Presidenta: Sra. Majodina

Sumario

Cuestiones de organización y otros asuntos

Párrafos estándar para las listas de cuestiones previas a la presentación de informes

Utilización de videoconferencias

Información sobre las comunicaciones examinadas en el 103º período de sesiones

Anuncio de las decisiones de la Mesa

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

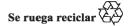
Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Noruega (continuación)

Clausura del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



^{*} El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.2862.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 16.35 horas.

Cuestiones de organización y otros asuntos

Párrafos estándar para las listas de cuestiones previas a la presentación de informes

- 1. La Sra. Fox (Secretaria del Comité) recuerda que el Comité adoptó la decisión de que los tres primeros párrafos de todas las listas de cuestiones previas a la presentación de informes (listas previas) debían incluir solicitudes estándar de información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos. Durante su examen de las listas previas en el período de sesiones en curso, los equipos de tareas sobre los informes de los países realizaron varias modificaciones en los párrafos estándar. Por lo tanto, el Comité debe considerar si desea revisar los párrafos estándar que figuran en los proyectos de listas previas aprobados en el actual período de sesiones y los que figurarán en listas de cuestiones previas que se elaboren en el futuro.
- 2. **El Sr. Iwasawa** recuerda que en la reunión oficiosa celebrada la semana pasada con los Estados partes algunas delegaciones solicitaron al Comité que adoptara un enfoque holístico en relación con las listas previas. Los tres primeros párrafos responden a esa preocupación, pues ofrecen a los Estados la oportunidad de abordar cuestiones que el Comité no plantea en los párrafos posteriores.
- 3. **El Sr. Salvioli** dice que los párrafos estándar aprobados por el Comité parecen demasiado generales y repetitivos. Como el tiempo es un aspecto esencial para el proceso de examen de los informes de los Estados partes por el Comité, no es aconsejable formular preguntas tan generales, ya que podrían ir en detrimento del diálogo interactivo sobre las cuestiones concretas formuladas en la lista previa.
- 4. **El Sr. O'Flaherty** dice que el Comité no debe estar constreñido por el enunciado de los tres párrafos que adoptó, en particular porque no se pusieron en práctica hasta que los equipos de tareas sobre los informes de los países se reunieron para redactar las primeras listas previas durante el período de sesiones en curso. Al parecer, las tres cuestiones generales socavan la lógica de la lista previa, pues no se centran en un tema. Propone que en el futuro el Comité reemplace los tres párrafos introductorios por un párrafo estándar final con el texto siguiente: "En la medida en que no se hayan abordado en las cuestiones tratadas en los párrafos anteriores, sírvanse indicar los acontecimientos, retos o problemas significativos en materia de derechos humanos que haya afrontado el Estado parte desde la presentación de su último informe". Como medida provisional para el período de sesiones en curso, en las demás listas de cuestiones pueden utilizarse los tres párrafos estándar adoptados por los equipos de tareas para Moldova, Mónaco y el Uruguay.
- 5. **El Sr. Neuman** señala que no todos los equipos de tareas sobre los informes de los países han utilizado los mismos párrafos estándar al elaborar las listas de cuestiones. Por otra parte, se llegó a la conclusión de que las preguntas formuladas en los párrafos estándar eran algo repetitivas y demasiado pesadas; podrían interpretarse como una petición excesiva a los Estados partes en lugar de una oportunidad para que proporcionen información. Obviamente, no debe utilizarse ningún párrafo estándar en que se solicite información en virtud del Protocolo Facultativo a Estados que no son partes en ese instrumento.
- 6. **El Sr. Rivas Posada** pregunta si lo que desea el Comité es que los tres párrafos estándar tengan textos idénticos en todas las listas previas, o solamente armonizar su práctica en ese sentido. Si bien es necesario formular algunas preguntas de carácter general, no entiende la lógica de hacer las mismas preguntas a los diferentes Estados partes.

2 GE.11-46866

- 7. **El Sr. Iwasawa** dice que, como el Comité tuvo a bien alentar a los Estados partes a adoptar el nuevo procedimiento de presentación de informes, es importante mantener el elemento general en los párrafos estándar, pues con arreglo al antiguo procedimiento se pedía información general a los Estados partes. Los tres párrafos no tienen que ser idénticos; no obstante sería útil lograr su estandarización. Con respecto al texto inglés adoptado por los equipos de tareas sobre los informes de Moldova, Mónaco y el Uruguay, propone que en la primera frase se añada la palabra "significativo" antes de la palabra "desarrollo".
- 8. **El Sr. Rivas Posada** dice que prefiere el texto aprobado por los citados equipos de tareas, pero que dicho texto debería incluir una referencia a la aplicación por el Estado parte del Protocolo Facultativo del Pacto, como la que figura en el texto aprobado por el equipo de tareas sobre el informe del Camerún.
- 9. **El Sr. Salvioli** expresa que la necesidad de incluir una referencia al Protocolo Facultativo dependería de la situación del Estado parte en cuestión, pues sería improcedente solicitar información a Estados que no hayan ratificado el Protocolo Facultativo o donde no existan casos sobre los que el Comité haya emitido dictámenes. Deben evitarse las preguntas demasiado generales a fin de que el Comité no se desvíe de sus objetivos centrales ni pierda tiempo en cuestiones que no son pertinentes. Los tres primeros párrafos de las listas previas deben seguir centrándose fundamentalmente en la aplicación del Pacto por el Estado parte y el seguimiento de las diversas recomendaciones del Comité, incluidas las observaciones generales.
- 10. **La Presidenta** dice que al parecer no es posible que los párrafos estándar no tengan en cuenta la situación particular del Estado en cuestión. Es importante que el alcance del debate no se amplíe innecesariamente por haberse solicitado una información demasiado general, y parece evidente que el Comité debe utilizar, como medida provisional, la versión adoptada por los tres equipos de tareas.
- 11. **El Sr. Iwasawa** lamenta que en la actual sesión no pueda hacerse mucho por falta de quórum. Señala que los equipos de tareas han adoptado antes listas de cuestiones sin necesidad de celebrar una sesión plenaria.
- 12. **El Sr. Salvioli**, apoyado por la **Sra. Waterval**, dice que en ausencia de varios miembros es problemático aprobar las enmiendas a los textos elaborados por los equipos de tareas.
- 13. **El Sr. Flinterman** expresa su desacuerdo y propone que el Comité llegue a acuerdo sobre la enmienda pequeña, pero importante, propuesta por el Sr. Iwasawa en relación con el texto aprobado para Moldova, Mónaco y el Uruguay. Asimismo, el Comité debe llegar a acuerdo sobre los párrafos relacionados con el Camerún. Debe programarse un nuevo debate sobre el tema de los párrafos estándar.
- 14. **El Sr. Iwasawa**, con el respaldo del **Sr. O'Flaherty**, el **Sr. Neuman** y el **Sr. Salvioli**, sugiere que el Comité llegue a acuerdo sobre las enmiendas menores de los tres primeros párrafos de cada texto y que se solicite a los correspondientes relatores de los equipos de tarea para los países que aprueben los proyectos elaborados de ese modo. Este proceder asegura que el Comité no imponga enmiendas sin el visto bueno del equipo de tareas.
- 15. **La Presidenta** dice que, si bien es mejor adoptar decisiones solamente cuando existe el quórum necesario, el Comité está abocado a una situación en la que tal vez sea preferible llegar a un acuerdo provisional de la manera propuesta. Entiende que el Comité conviene en añadir la palabra "significativo" en el párrafo estándar 1.

GE.11-46866 3

Utilización de videoconferencias

- 16. **La Presidenta** invita al Comité a que examine la posibilidad de realizar videoconferencias con las delegaciones de los Estados partes.
- 17. **El Sr. O'Flaherty** dice que el Comité desea sostener el mejor diálogo posible con los Estados partes, que en ocasiones puede incluir una videoconferencia con la capital del Estado en cuestión, pero el diálogo físico con las delegaciones aumenta el valor de la labor del Comité. Sería útil que el Comité determinara los criterios para la utilización de los equipos de videoconferencia. El orador expresa que el Comité debe contar con que entablará un diálogo con expertos del Estado parte que estén físicamente presentes en la sala de la reunión; también debe acoger con agrado la participación de otros expertos mediante una videoconferencia, en la medida posible desde el punto de vista tecnológico; y únicamente en las circunstancias más excepcionales debe aceptar una solicitud de celebrar un diálogo con la delegación de un Estado parte integrada únicamente por sus representantes diplomáticos en Ginebra o Nueva York.
- 18. **El Sr. Flinterman** conviene en que deben establecerse criterios para la utilización de videoconferencias. La celebración de un diálogo genuino es el elemento crucial del examen de los informes de los Estados partes. Sabe por experiencia personal que pese a la distancia física entre dos partes, una videoconferencia puede propiciar un debate pleno y participativo. Por lo tanto, propone que esta práctica se utilice cuanto antes de forma experimental, pues en el período de sesiones en curso ya han tenido lugar diálogos que podrían haber sacado provecho de la aportación de más elementos desde la capital del Estado parte.
- 19. **El Sr. Salvioli** dice que antes de ofrecer a los Estados partes la opción de las videoconferencias, es importante cerciorarse de que la conexión es técnicamente viable y de que el Comité tiene a su disposición una sala equipada adecuadamente. Con respecto a las solicitudes de los Estados partes de utilizar esa tecnología, está de acuerdo en que esta se emplee a condición de que el Comité reciba la notificación correspondiente con suficiente antelación. No obstante, prefiere que el Estado parte esté representado físicamente en la sala de la reunión, a fin de sostener un diálogo pleno con sus representantes.
- 20. **El Sr. Iwasawa** dice que la utilización de las videoconferencias puede resultar útil en algunas situaciones, en particular en los casos de Estados carentes de recursos financieros suficientes para enviar delegaciones numerosas. Pregunta si es posible realizar videoconferencias en el Palais Wilson, cuántas salas del Palacio de las Naciones están adecuadamente equipadas, si se dispone del equipo necesario en Nueva York, y de no ser así, si se dispondría de ese equipo en el futuro próximo.
- 21. **La Sra. Waterval** dice que es partidaria de la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, pero expresa que le preocupa que, si se ofrece esa posibilidad, muchos Estados partes tal vez soliciten las videoconferencias.
- 22. **La Presidenta** dice que en el período de sesiones en curso la delegación de Jamaica presentó la idea de las videoconferencias. El tema se ha planteado en reuniones con los Estados partes y en reuniones de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y los Estados han mostrado preferencia por utilizar las videoconferencias cuando resulte adecuado. Una vez que se esclareció que Jamaica no podía enviar una delegación desde su capital, se procuró organizar una videoconferencia, pero no fue posible por falta de equipos en el Palais Wilson.
- 23. La Sra. Fox (Secretaria del Comité) dice que aunque la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) sabe que el tema de las videoconferencias se ha planteado en diversos foros, en este momento no es posible proporcionar esos servicios en el Palais Wilson. En el Palacio de las Naciones hay

4 GE.11-46866

instalaciones para videoconferencias, pero solamente dos salas disponen del equipo necesario. El ACNUDH está atendiendo la cuestión de la utilización de las videoconferencias, y diversos equipos de tareas examinan los costos que entrañaría equipar el Palais Wilson con la tecnología adecuada y realizar otras mejoras técnicas en el edificio.

- 24. **El Sr. O'Flaherty** dice que es importante asegurar que la utilización de la tecnología no favorezca a los Estados que poseen el mayor acceso a esta y a Internet. Si bien apoya la experimentación en esa esfera, pide prudencia, pues la utilización de las videoconferencias podría redundar en que los Estados partes dejaran de enviar representaciones. Tal situación sería perjudicial para el diálogo del Comité con los Estados partes.
- 25. **La Presidenta** dice que parece obvia la necesidad del Comité de tener criterios claros para la utilización de las videoconferencias, pues los Estados partes que disponen de los medios necesarios deben continuar enviando a sus delegaciones a Ginebra y Nueva York. También es importante mantener la coherencia en la aplicación de esos criterios.

Información sobre las comunicaciones examinadas en el 103º período de sesiones

26. **La Presidenta**, en relación con las comunicaciones examinadas en el 103° período de sesiones, dice que se adoptaron cinco decisiones de inadmisibilidad, se aprobaron 15 dictámenes en los que se determinó que se habían producido violaciones, y se suspendió el examen de dos casos. El Comité examinó un total de 22 comunicaciones.

Anuncio de las decisiones de la Mesa

- 27. **La Presidenta** dice que se decidió que el informe anual del Comité en lo sucesivo se aprobaría en el período de sesiones de marzo. Por lo tanto, el próximo informe abarcará la labor realizada en el período de sesiones en curso y en el 104º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2012.
- 28. La Sra. Fox (Secretaria del Comité) dice que ha habido problemas con respecto a la traducción del informe anual que se presenta a la Asamblea General en octubre. Desde hace varios años el informe no se traduce a tiempo a todos los idiomas de trabajo. Por ello, el Comité decidió aprobar su informe anual en el mes de marzo, a fin de que haya tiempo suficiente para su traducción, en consonancia con la práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité contra la Tortura.
- 29. **La Presidenta** dice que se ha distribuido a los miembros del Comité un documento sin signatura que contiene una carta, elaborada con arreglo a una propuesta del Sr. Thelin, sobre la colaboración con la Asamblea General. La Mesa recomendó dirigir la carta a los embajadores en Nueva York que representan a los Estados partes en el Pacto.
- 30. Dado el limitado presupuesto asignado para la participación de los miembros del Comité en los grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones, la Mesa recomendó establecer un conjunto de criterios sobre la asistencia a sus períodos de sesiones. La recomendación actual consiste en que se dé preferencia a los miembros del Comité que estén en condiciones de asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo durante sus cinco días de duración.

GE.11-46866 5

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Noruega (continuación)

31. **El Sr. O'Flaherty** dice que en el párrafo 14 de la versión anticipada sin revisión editorial de las observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Noruega (CCPR/C/NOR/CO/6) figura un error; el documento definitivo no incluirá ese párrafo.

Clausura del período de sesiones

32. Tras el habitual intercambio de cortesías, la Presidenta declara clausurado el 103º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

6 GE.11-46866